|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A close up of a sign  Description automatically generated | **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-23)Dubái, 20 de noviembre - 15 de diciembre de 2023** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 7 alDocumento 111-S** |
|  | **29 de octubre de 2023** |
|  | **Original: chino** |
|  |
| China (República Popular de) |
| propuestas para los trabajos de la conferencia |
|  |
| Punto 1.7 del orden del día |

1.7 considerar la posibilidad de efectuar una nueva atribución al servicio móvil aeronáutico (R) por satélite de conformidad con la Resolución **428** **(CMR-19)**, tanto para el sentido Tierra-espacio como espacio-Tierra, de las comunicaciones aeronáuticas en ondas métricas en toda la banda de frecuencias 117,975-137 MHz, o en parte de la misma, sin imponer restricciones indebidas a los sistemas en ondas métricas existentes del servicio móvil aeronáutico (R), el servicio de radionavegación aeronáutica y en bandas adyacentes;

Introducción

Se estudian cinco métodos para responder a este punto del orden del día:

– Método A: NOC

– Método B: Este método, que proporciona los elementos comunes generales que se han de complementar con los Métodos B1, B2, B3 o B4, propone añadir una nueva atribución al servicio móvil aeronáutico (R) por satélite (SMA(R)S) en la banda de frecuencias 117,975-137 MHz, o en parte de la misma, limitada a sistemas de satélites no geoestacionarios y a sistemas aeronáuticos normalizados internacionalmente. Este método no es independiente y autónomo como tal, por lo que debería considerarse junto con los Métodos B1, B2, B3 o B4.

• El Método B1 contiene los elementos del Método B y propone una nueva atribución en la gama 117,975-137 MHz con la adición de un límite de densidad de flujo de potencia (dfp) a las emisiones no deseadas de las estaciones espaciales del SMA(R)S por encima de 137 MHz, a fin de garantizar la protección de los servicios en banda adyacente por encima de esa frecuencia. El Método B1 propone también que se coordine la coexistencia entre el SMA(R)S y otros servicios primarios en banda con arreglo al número **9.11A** del RR con un umbral de coordinación propuesto en el Anexo 1 del Apéndice **5** del RR**.**

• El Método B2 contiene los elementos del Método B y propone que los sistemas que funcionan en una atribución al SMA(R)S estén sujetos a la aplicación de medidas reglamentarias y técnicas para garantizar la compatibilidad con sistemas existentes que funcionan en el marco de una atribución a un servicio diferente en bandas de frecuencias compartidas y adyacentes.

• El Método B3 contiene los elementos del Método B y propone la gama específica 117,975-136,8 MHz para la nueva atribución al SMA(R)S, junto con la aplicación del procedimiento de coordinación del número **9.11A** del RR y de una nueva Resolución que contiene elementos adicionales sobre el marco reglamentario del SMA(R)S.

• El Método B4 contiene los elementos del Método B y propone que se añada una atribución al SMA(R)S en la gama de frecuencias 117,975-136 MHz. Además, el número **9.11A** del RR se aplica para proteger y no afectar negativamente a las asignaciones a las estaciones del servicio móvil aeronáutico (R) en la gama de frecuencias 117,975-137 MHz. Su utilización se limitará a los sistemas que funcionan y están previstos de conformidad con las normas aeronáuticas internacionales reconocidas.

Propuesta

China apoya el Método A (NOC). Sin embargo, si el servicio existente está totalmente protegido y no se impondrán limitaciones a su futuro desarrollo, y si las cuestiones relativas a la compatibilidad y las incoherencias con las bandas de frecuencias adyacentes se abordan y resuelven adecuadamente en esta conferencia, esta Administración podría considerar utilizar el Método B después de que hayan aportado las modificaciones y mejoras necesarias a dicho método. La modificación de los números **5.A17** y **5.D17** del RR se proponen para garantizar la protección del servicio existente que funciona en la banda de frecuencias 117,975-137 MHz y su banda adyacente.

ARTÍCULO 5

Atribuciones de frecuencia

Sección IV – Cuadro de atribución de bandas de frecuencias
(Véase el número 2.1)

ADD CHN/111A7/1#1594

5.A17 La utilización de la banda de frecuencias 117,975-137 MHz por el servicio móvil por satélite (R) está sujeta a coordinación en virtud del número **9.11A**. Los umbrales de coordinación en términos de niveles de densidad de flujo de potencia en la superficie de la Tierra en el territorio de un país en aplicación del número **9.11A** para las estaciones espaciales del servicio móvil aeronáutico (R) por satélite serán de −150 dB(W/(m2 · 4 kHz)) y a menos de 480 km de una frontera nacional. Dicha utilización está asimismo limitada a sistemas de satélites no geoestacionarios y a sistemas aeronáuticos normalizados a nivel internacional.     (CMR-23)

**Motivos:** Debe garantizarse la protección de los servicios existentes que funcionan en la banda de frecuencias 117,975-137 MHz.

ADD CHN/111A7/2#1602

5.D17 En la banda de frecuencias 117,975-137 MHz, los sistemas del servicio móvil aeronáutico (R) por satélite garantizarán que el nivel máximo de sus emisiones no deseadas en la banda adyacente 137-138 MHz no rebasa los siguientes valores máximos de dfp en la superficie de la Tierra:

 −211,93 dB(W/(m2 ⸱ Hz)) durante el 0,001% del tiempo para proteger el servicio de investigación espacial;

 −179,93 dB(W/(m2 ⸱ kHz)) durante el 1% del tiempo para proteger el servicio de operaciones espaciales;

 −146,93 dB(W/(m2 ⸱ 150 kHz)) durante el 20% del tiempo y −132,93 dB(W/(m2 · 150 kHz)) durante el 0,0013% del tiempo para proteger el servicio de meteorología por satélite.     (CMR‑23)

**Motivos:** Debe garantizarse la protección del servicio de investigación espacial, el servicio de operaciones espaciales y el servicio de meteorología por satélite. Esta modificación actualizará el valor de dfp según el proyecto de nuevo Informe UIT-R M.[SPACE-VHF].

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_